

CONCESIÓN DE CAFETERÍA AD-075-2019

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA PARA LA EMISIÓN DE FALLO

En la ciudad de Tulancingo de Bravo Hidalgo, siendo las **12:30 horas** del día 12 del mes de diciembre del año 2019, reunidos en la Sala de Juntas de Rectoría del Edificio "A", de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, ubicada en Camino a Ahuehuetitla número 301, Colonia las Presas, los servidores públicos que integran el Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con la finalidad de llevar a cabo la **Junta de Notificación de Fallo de la convocatoria para la concesión de cafetería de Tulancingo y Cuatepec.**

Este acto es presidido por la M.A. Oris Estela Vargas García, Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, como representante del Presidente del Comité, Mtro. José Antonio Zamora Guido, acreditada con oficio número **R/197/2019**, y servidora pública designada por la convocante, quien da la más cordial bienvenida a todos los participantes, presenta a los integrantes del Comité que asisten al presente acto, y cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en lo que establecen los artículos 33 Fracción III, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo (en adelante, la Ley), así como en los numerales **2, 8 y 10** de la Convocatoria que rige el presente concurso, se informa que, con base en la evaluación de la documentación presentada dentro del sobre del participante, se procede a notificar el presente

FALLO

PRIMERO.- Que en cumplimiento al artículo 48 de la Ley, la Convocante a través de los integrantes del Comité, área requirente y jurídico, procedieron a analizar la proposición técnica y económica de los concursantes.

SEGUNDO.- Que se recibieron dos proposiciones de las cuales se determinó lo siguiente:

TERCERO. - Propuestas desechadas:

Respecto del participante **María del Pilar Vargas López**, se concluye que la propuesta deberá ser desechada por los siguiente:

- I. De conformidad con el artículo 49 fracción III se procedió a revisar la propuesta, determinándose lo siguiente:

No cumple con la totalidad de los documentos técnico - legales solicitados en las bases, por lo que no es posible evaluar dicha proposición. Los documentos que no presenta son:

- a. Formato de Acreditación
- b. Hoja de cumplimiento de obligaciones fiscales
- c. Anexo 2, referido a la propuesta técnica
- d. Propuesta de políticas para asegurar la calidad en el servicio
- e. Propuesta de remodelación
- a. Documento VII. Escrito bajo protesta de decir verdad, sobre el mobiliario a instalar para el servicio.

CONCESIÓN DE CAFETERÍA AD-075-2019

- b. Documento VIII. Propuesta técnica incompleta. (no presenta propuesta de criterios o políticas generales para proporcionar el servicio, currículum vitae y el croquis)

CUARTO. - Propuesta que resulta solvente:

Respecto del participante **Estrella Castelán Cruz**, se concluye que la propuesta deberá ser aceptada por lo siguiente:

- I. De conformidad con el artículo 49 fracción III se procedió a revisar la propuesta, determinándose que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases.

Por lo anteriormente expuesto, se determina que, en la presente convocatoria,

SE DECLARA DESIERTA :

Con fundamento en lo que establece el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se **declara desierta la concesión del servicio de cafetería de las instalaciones de Cuauhtepac** y;

SE ADJUDICA :

Con fundamento en lo que establece el artículo 49, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se **adjudica el contrato**, al proveedor:

Estrella Castelán Cruz, para concesión del servicio de cafetería en las instalaciones de Tulancingo, con una renta mensual de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, y una provisión de 106 becas mensuales, con un valor de 40 pesos cada una, sin incluir el IVA; propuesta que satisface la totalidad de los requerimientos técnicos, legales, económicos, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y, por tanto, resulta solvente.

La firma del contrato se llevará a cabo el día **13 de diciembre del año 2019, a las 10:00 horas**, en la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales y deberá presentar a la firma del contrato la documentación que ampare el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales, su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato, así como presentar de manera electrónica, la siguiente información:

- Comprobante de domicilio,
- Hoja de obligación de cumplimiento ante el SAT,
- R.F.C.,
- IFE del representante legal,
- Documento con datos bancarios,

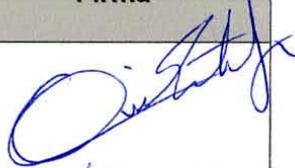
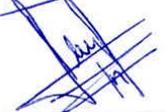
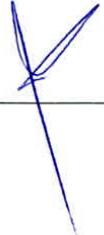
QUINTO. - Notifíquese el presente fallo a los proveedores concursantes en los términos dispuestos por el artículo 50 de la Ley. Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una

CONCESIÓN DE CAFETERÍA AD-075-2019

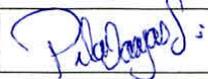
copia de esta Acta a todos los asistentes, misma que se encontrará disponible para consultas posteriores en el departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales (Edificio A), de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo de exclusiva responsabilidad de los concursantes enterarse de su contenido y obtener en su caso copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

CIERRE DE ACTA. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 12:45 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma. La falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal de la Universidad Tecnológica de Tulancingo

Área	Nombre	Firma
M.A. Oris Estela Vargas García	Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas y Suplente del Presidente del Comité	
Mtro. Alfonso Ríos Ángeles	Director de Enlace Académico y Vocal	
L.A.E. Maricela Santuario Ortiz	Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y, Vocal	
L.C. Leticia Martínez Padilla	Jefa de Mantenimiento e Instalaciones y Vocal	
L.D. Alejandra Pérez Roque	Jefe del Departamento de Jurídico y Asesora	
L.S.C. José Alberto Olvera Pérez	Apoyo técnico	

Licitantes asistentes

Empresa	Representante	Firma
Estrella Castelán Cruz	Estrella Castelán Cruz	
María del Pilar Vargas López	María del Pilar Vargas López	

Adjudicación del Servicio de Cafetería
NÚMERO AD-075-2019

DICTAMEN DE FALLO

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, del día 11 de diciembre del año 2019, se procede al análisis de los resultados relativos a la adjudicación del servicio de cafetería, de conformidad con las bases desarrolladas para tal efecto.

A continuación, y en el marco del artículo 33 fracción III, 48,49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se procede a realizar el análisis los resultados obtenidos para la concesión del servicio de cafetería de la Universidad Tecnológica de Tulancingo en las instalaciones de Tulancingo y Cuautepec:

FALLO:

Se hace constar que, durante la Junta de Apertura de Proposiciones, se recibieron **dos** propuestas, por lo que se procedió a su revisión y de acuerdo al dictamen legal, técnico y económico, evaluado por integrantes del Comité y área requirente, se determinó lo siguiente:

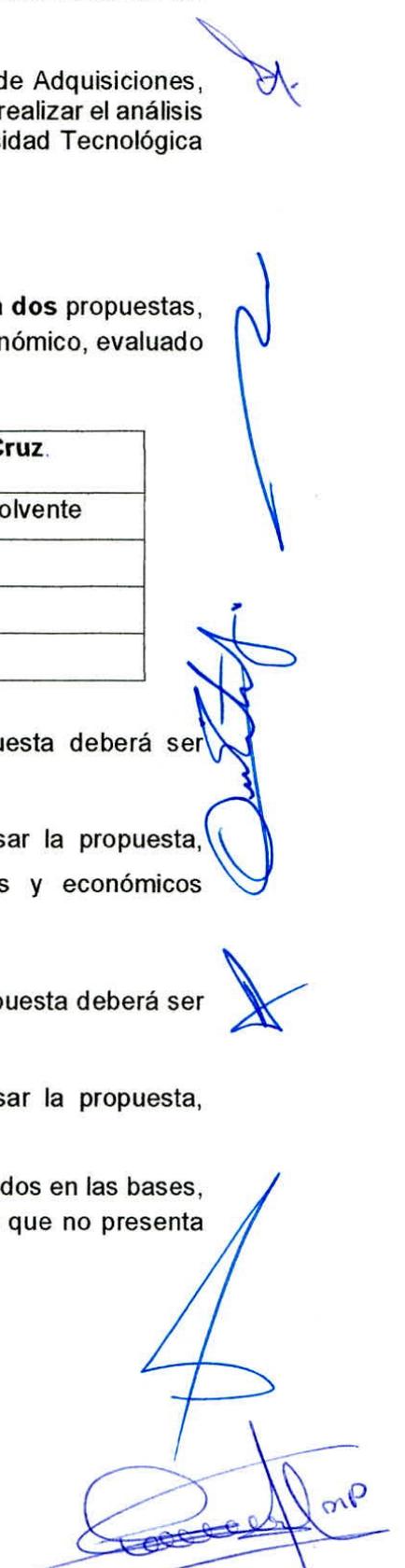
Participantes	María del Pilar Vargas López		Estrella Castelán Cruz.	
	Solvente	No solvente	Solvente	No solvente
Parámetros Legales		X	X	
Parámetros económicos		X	X	
Parámetros Técnicos		X	X	

Respecto del participante **Estrella Castelán Cruz**, se concluye que la propuesta deberá ser aceptada por lo siguiente:

- I. De conformidad con el artículo 49 fracción III se procedió a revisar la propuesta, determinándose que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases.

Respecto del participante **María del Pilar Vargas López**, se concluye que la propuesta deberá ser desechada por los siguiente

- I. De conformidad con el artículo 49 fracción III se procedió a revisar la propuesta, determinándose lo siguiente:
No cumple con la totalidad de los documentos técnico - legales solicitados en las bases, por lo que no es posible evaluar dicha proposición. Los documentos que no presenta son:
 - a. Formato de Acreditación
 - b. Hoja de cumplimiento de obligaciones fiscales
 - c. Anexo 2, referido a la propuesta técnica
 - d. Propuesta de políticas para asegurar la calidad en el servicio



Adjudicación del Servicio de Cafetería

NÚMERO AD-075-2019

- e. Propuesta de remodelación
- a. Documento VII. Escrito bajo protesta de decir verdad, sobre el mobiliario a instalar para el servicio.
- b. Documento VIII. Propuesta técnica incompleta. (no presenta propuesta de criterios o políticas generales para proporcionar el servicio, currículum vitae y el croquis)

Por lo anteriormente expuesto, se determina que, en la presente convocatoria,

S E D E C L A R A D E S I E R T A :

Con fundamento en lo que establece el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, declara desierta la concesión del servicio de cafetería de las instalaciones de Cuautepec y;

S E A D J U D I C A :

Con fundamento en lo que establece el artículo 49, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se le adjudica el contrato al proveedor:

Estrella Castelán Cruz, para concesión del servicio de cafetería en las instalaciones de Tulancingo, con una renta mensual de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, y una provisión de 106 becas mensuales, con un valor de 40 pesos cada una, sin incluir el IVA; propuesta que satisface la totalidad de los requerimientos técnicos, legales, económicos, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y, por tanto, resulta solvente.

La firma del contrato se llevará a cabo el día **13 de diciembre del año 2019, a las 10:00 horas**, en la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales y deberá presentar a la firma del contrato la documentación que ampare el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales, su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato, así como presentar de manera electrónica, la siguiente información:

- Comprobante de domicilio,
- Hoja de obligación de cumplimiento ante el SAT,
- R.F.C.,
- IFE del representante legal,
- Documento con datos bancarios,
- Registro en el Padrón de Proveedores del Estado

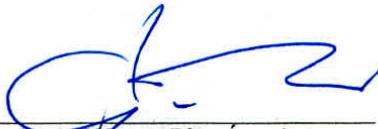
Se suscribe el presente fallo el 11 de diciembre del 2019, en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, firmando para su constancia las personas que evaluaron el presente procedimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firmó.

**Adjudicación del Servicio de Cafetería
NÚMERO AD-075-2019**



M.A. Oribe Estela Vargas García
Suplente del Presidente



Mtro. Alfonso Ríos Ángeles
Vocal y representante del área
requerente



L.A.E. Maricela Santuario Ortiz
Vocal



L.C. Leticia Martínez Padilla
Vocal



Ing. José Alberto Olvera Pérez
Apoyo Técnico



L.D. Alejandra Pérez Roque
Jurídico

Estas firmas pertenecen al **Dictamen de Fallo** relativo a la adjudicación por convocatoria de la concesión de cafetería de Tulancingo y Cuatepec, número **AD-075-2019**, de fecha 11 de diciembre de 2019.

Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO <small>Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal</small>		Registro de Asistencia	
F-22-01-R1;210817		B: Código/Revisión;Fecha: F-01-02-R2;260319	
Datos de los Registros (evidencia):		C. Página 1 de 1	
D. Fecha de elaboración:	12 de diciembre de 2019	E. Periodo al que aplica:	Septiembre - Diciembre 2019

1. Reunión de:	Acta de notificación de Fallo		
2. Área Encargada:	Dirección de Administración y Finanzas		
3. Sesión:	Adjudicación directa mediante convocatoria para la concesión de cafetería de Tulancingo y Cuautepec, número AD-075-2019	4. Memorándum:	DAF/RM/083/2019

5.N°:	6. Nombre:	7.Tipo:	Anotar si es Servidor Público o Licitante	8. Firma:	9. Observaciones:	Nombre de la empresa/dependencia y correo electrónico
1	Leticia Martinez Padilla	Servidora Pública			Empresa: UTECS Correo: letymp@utectulancingo.edu.mx	
2	Maria del Pilar Vargas López	Licitante			Empresa: Correo: pili.vargas1@gmail.com	
3	Karen Castelañ Vega	Licitante			Empresa: Correo: castelanxu@gmail.com	
4	ALFONSO RIOS ANGELES	SERVIDOR PUBLICO			Empresa: UTECS Correo: alfonsuri@utectulancingo.edu.mx	
5	Alejandra Perez Bogue	Servidora Pública			Empresa: UTECS Correo: alejandraperez@utectulancingo.edu.mx	
6	Marcela Santuario Ortiz	Vocal Comité			Empresa: UTECS Correo: recursos.materiales@utectulancingo.edu.mx	
7	José Alberto Olvera Perez	Servidor Público			Empresa: UTECS Correo: alberto.olvera@utectulancingo.edu.mx	
					Empresa: Correo:	
					Empresa: Correo:	

Adjudicación directa mediante convocatoria para la concesión de cafetería de Tulancingo y Cuauhtepac,
número AD-075-2019

Notificación de Fallo
ACUSE DE RECEPCIÓN DE ACTA

FECHA: 12 de diciembre de 2019

Recibí copia del acta:

NOMBRE	FIRMA
María del Pilar Vargas Lopez	
Karen Castelañ Vega	